

78

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01352

Reconócese personería a la abogada Mónica Alejandra Rodríguez Ruiz como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso allegada al correo institucional del juzgado, en el término de cinco (5) días, acredítese la facultad expresa para recibir como lo exige el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-81 de 21 de mayo de 2021.